

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-2315

Titulo: Extracto del Decreto de fecha 25 de junio, del Presidente de la Diputación de Córdoba, por el que se aprueba Convocatoria de Subvenciones dirigida a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia orientada a promover la realización de actuaciones, estudios y divulgación relacionadas con la recuperación de la memoria democrática, Diputación de Córdoba 2025.

BDNS (Identif.) 843693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843693>)

Primero.- Beneficiarias

Podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba y sus Organismos Autónomos, de menos de 50.000 habitantes. Véase base 8. No podrán ser beneficiarias las entidades con ánimo de lucro (entidades societarias o empresas unipersonales).

Segundo.- Objeto y Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es: contribuir al desarrollo de aquellas actividades orientadas al cumplimiento de la Ley de la Memoria Democrática y a hacer efectivo el derecho de las familias de las víctimas en lo que se refiere a la recuperación de sus familiares y a la debida reparación moral.

El objeto de las subvenciones aquí reguladas es la financiación de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Democrática en la Provincia de Córdoba o sus municipios, sobre hechos históricos ocurridos en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el 11 de enero de 1982, que se ejecuten y se lleven a cabo entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

Tercero.- Bases reguladoras

Bases de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia orientada a promover la realización de actuaciones, estudios y divulgación relacionadas con la recuperación de la memoria democrática, Diputación de Córdoba 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0638 A53A C410 3BF0 5419 Fecha Firma: 07-07-2025 07:58:39
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Cuarto.- Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 50.000,00 €.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía máxima a subvencionar podrá llegar hasta el 80% del importe solicitado con un límite de 4.000 € por solicitud. Se establece el pago anticipado de la cuantía otorgada, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos

Sexto.- Otros datos

La presentación del proyecto es un requisito imprescindible y se deberá de realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, que no cabe subsanar con una presentación posterior, la no presentación del proyecto supone la inadmisión de la solicitud a la convocatoria.

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Solo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta la presentada en último lugar, dándose por inadmitidas las restantes. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 MB. En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b) Declaración responsable incluida en el Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.



c) Se acompañará un certificado del Secretario de la Entidad en el que de fe de que el Alcalde-Presidente ostenta el cargo desde la fecha de toma de posesión y que sigue ostentando el cargo al día de la fecha de presentación de la solicitud.

d) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

No será necesaria la aportación de dicha documentación si se autoriza la consulta de estos datos por parte del Solicitante (a través del epígrafe correspondiente del Anexo I). Solo en caso de rechazo, deberá aportar dichas certificaciones en el apartado correspondiente.

e) Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Proyecto: Documento en el que la entidad detalla para qué se pide la subvención, solamente se puede presentar un proyecto, pudiéndose incluir el número de actividades que se crea oportuno. Se deberá presentar conforme al modelo rellenable que se adjunta en el «Anexo II Modelo I».

El Proyecto debe ser adecuado al Objeto y la Finalidad de la convocatoria y debe incluir:

a) Presupuesto: Presupuesto general, desglosando en él los distintos conceptos del gasto y las diferentes fuentes de ingresos; si hubiera varias actividades se debe incluir el coste de cada una de ellas.

b) Datos necesarios para poder valorar el proyecto: objetivos, beneficiarios, fecha de INICIO y fecha de FIN, mecanismos de publicidad.

c) Si la actividad objeto de la subvención comporta el uso de elementos susceptibles de generar derechos de autor, la entidad deberá entregar declaración responsable de que el material editado cumple íntegramente la normativa sobre propiedad intelectual.

Córdoba, 25 de junio de 2025.– El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

